

**ACOGE DESCARGOS Y DEJESE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
VAF. N° 0.89/2022**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.140/2022

Arica, 23 de marzo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta de VAF N°0.89/2022; carta de la DAL N°237/2022; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas T.DAF N°022/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominada "Adquisición de equipamiento servidores, redes y almacenamiento para apoyo a Gestión Académica" de ID 5512-14-LP21, cuyas bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta VAF N° 0.393/2021, y es adjudicada al proveedor E-Business Distribution S.A., las líneas N°1, N°3 y N°4 mediante Resolución Exenta VAF N°0.526/2021.

Que, se suscribe contrato por la prestación de estos servicios, aprobado mediante Resolución Exenta VAF N° 0.606/2021.

Que, se emitió Resolución Exenta de VAF N°0.89 de febrero 08 de 2022 por una multa al proveedor E-Business Distribution S.A., por el monto de \$1.120.854.- debido a un total de 3 días hábiles de atraso, cuya fecha establecida de entrega de los servicios sería el 20-01-2022, recibándose conforme lo mandatado con fecha 26-01-2022.

Que, por medio carta de DAF N°124/22 de fecha 28 de febrero de 2022, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos remitida por Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2022 por parte de la Universidad.

Que, mediante Traslado DAF N°022/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, se recibe carta con los descargos del proveedor (recepionado el 08-03-2022), en el que señala el retraso se produjo por causas de fuerza mayor, generados por la escasez de insumos electrónicos en la industria tecnológica a nivel mundial, producto de la pandemia de COVID 19, añadiendo que se siguen generando retrasos en la producción industrial. Agrega que desde el año pasado todos sus partners tecnológicos sin excepción se encuentran experimentando retrasos en el suministro de piezas y partes, con un tiempo de entrega de hasta 250 días y en algunos casos incluso sin la posibilidad de entregar fechas probables de despacho. De la situación de fuerza mayor aludida, solo tomaron conocimiento posterior a la fecha de aceptación de la Orden de compra, que pese de haber realizado como empresa todos los esfuerzos necesarios para adelantar la llegada de los equipos esto no fue posible en una de las líneas adjudicadas. Pero en las otras líneas se cumplió en el plazo establecido. Finaliza su presentación solicitando que esta casa de estudios tenga en consideración la entrega total de los ítems de la orden de compra y la aplicación del principio de buena fe que rige en materia contractual.

Lo informado mediante carta de la Dirección de Asuntos Legales N°237/2022 de fecha 15 de marzo de 2022.

RESUELVO:

1. **Acójase** descargo presentado por el proveedor E-Business Distribution S.A., RUT 96.930.550-K, respecto a la orden de compra N°5512-201-SE21 (Factura N°119798) atendido a que no se observa infracción imputable al proveedor por concurrir causal de fuerza mayor, según antecedentes adjuntos.
2. **Déjese sin efecto** Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.89 de febrero 08 de 2022.
3. **Notifíquese** el presente acto administrativo al proveedor, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
4. **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

29 MAR 2022